



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 010 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **30 JUN. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GRC-GRSLI/INSP-GRL del Inspector de Obra, Informes N° 025-2021-GR CUSCO/GERCETUR/SGDP/PY y N° 042-2021-GR CUSCO-GERCETUR/SGDP/PY del Residente de Obra, Informe N° 115-2021-GR-CUSCO-GERCETUR-SGDP de la Sub Gerencia de Desarrollo del Producto, los Memorándum N° 284 y N° 257-GR CUSCO/GERCETUR-GR de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Informe N° 392-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, los Informes N° 015-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EBT y N° 030-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EBT del Analista de Proyectos y Coordinadora de Obras por Administración Directa, los Memorándum N° 1114-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI y N° 1923-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 318-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándum N° 564-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 222-2020-GR CUSCO/GGR del 11 de agosto 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI 2415905 **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLÓGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 879,094.85 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 025-2021-GR CUSCO/GERCETUR/SGDP/PY del 02 de marzo 2021, la Residente de Obra del PI con CUI 2415905 remite el expediente modificado N° 01 por Ampliación de Plazo y Presupuesto del expediente técnico del Proyecto de Inversión en mención; de cuyo sustento se tiene la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 176 días, por las siguientes causales:

- CAUSAL 1: Ampliación de Plazo por Paralizaciones por cierre de año fiscal 2020; el cual se produce desde el 30 de diciembre del 2020 conforme se tiene del acta de paralización temporal de obra debido al cierre del año fiscal, hasta el 08 de febrero del 2021 en que se produce el reinicio de obra, por los cuales se solicita (39) días calendario.
- CAUSAL 2: Por Factores Climatológicos adversos; precisando que la obra registra durante los meses de noviembre y diciembre del 2020, precipitaciones pluviales las cuales afectaron el normal desarrollo de las partidas, por el cual se solicita (02) días





calendario.

- CAUSAL 3: Mayores Metrados; los metrados que afectaron la ruta crítica de ejecución de obra y por los cuales se pide mayor plazo de ejecución: solicitándose por dicha causal (10) días calendario.
- CAUSAL 4: por Partidas Nuevas y Partidas COVID 19; que en el presente expediente se incluyen partidas nuevas con el fin de garantizar la culminación de las metas programadas en el expediente técnico y la mejora operacional del proyecto, los cuales comprometen la ruta crítica del proyecto y generan un desfase de tiempo en la ejecución; solicitándose por esta causal (110) días calendario.
- CAUSAL 5: por Trámite de aprobación de la resolución del Plan de Evaluación Arqueológica (PEA), los que por disposición del Ministerio de Cultura debía necesariamente aprobarse; solicitándose por dicha causal (15) días calendario.

Teniéndose el resumen de la Ampliación de Plazo N° 01 conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	
CAUSALES	DÍAS DE RETRASO
CAUSAL 1: PARALIZACIONES DE OBRA	39 días calendario
CAUSAL 2: FACTORES CLIMÁTICOS ADVERSOS	02 días calendario
CAUSAL 3: MAYORES METRADOS	10 días calendario
CAUSAL 4: PARTIDAS NUEVAS	110 días calendario
CAUSAL 5: TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA	15 días calendario
TOTAL	176 días calendario

Asimismo, se tiene la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01** por el monto de S/ 698,722.74 (seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintidós con 74/100 soles), por las siguientes causales:

- CAUSAL 01: Actualización de escala remunerativa de personal obrero; los que se producen en cumplimiento a lo aprobado a través de la R.G.G.R. N° 132-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de mayo 2020, por el cual se solicita un incremento por el monto de S/ 34,899.74.
- CAUSAL 02: Mayores Metrados; Durante la ejecución de la obra se identificó en el expediente técnico aprobado partidas con mayores metrados, incremento de metrados necesarios para continuar con la ejecución de la obra y cumplir las metas programadas; por el cual se solicita un presupuesto de S/ 46,510.10
- CAUSAL 03: Partidas Nuevas y Partidas COVID 19; en la ejecución de obra se presentaron partidas necesarias que no fueron contempladas en el expediente técnico aprobado, generando por este motivo partidas nuevas, las cuales son indispensables para garantizar la ejecución consecutiva y concluir las metas programadas del proyecto; solicitando por esta causal el monto de S/ 483,757.78
- CAUSAL 04: Deductivos de Obra; se solicita considerar como deductivos diversas partidas por los metrados y precios unitarios que se sustenta en dicho expediente, por el cual se debe deducir el monto de S/ 117,288.27
- CAUSAL 05: Costos Indirectos; precisando que conjuntamente con el presupuesto de costo directo, se solicita el presupuesto de Costos indirectos, que genera la implementación de las partidas por mayores metrados y partidas nuevas por ejecutar, y por la Ampliación de Plazo presentada, para cubrir los gastos generales y gastos de inspección necesarios para cumplir con las metas del proyecto: solicitándose el monto de S/ 227,961.48
- CAUSAL 06: Actualización de precios de insumos relevantes; los precios de los insumos se incrementaron de acuerdo al costo de mercado, siendo los más relevantes el cemento, agregados y laja de piedra para pisos; por el cual se solicita un monto de S/ 22,881.91.

Teniéndose el resumen del presupuesto adicional solicitado, conforme se tiene del





siguiente cuadro:

9 RESUMEN AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01

En total del presupuesto adicional se muestra en la siguiente tabla:

CAUSALES	PRESUPUESTO
CAUSAL N°01: ACTUALIZACION DE ESCALA REMUNERATIVA	34,899.74
CAUSAL N° 02: MAYORES METRADOS	46,510.10
CAUSAL N° 03: PARTIDAS NUEVAS Y PARTIDAS COVID - 19	483,757.78
CAUSAL N° 04: DEDUCTIVOS DE OBRA	-117,288.27
CAUSAL N° 05: COSTOS INDIRECTOS	227,961.48
CAUSAL N° 06: ACTUALIZACION DE PRECIOS DE INSUMOS - BIENES	22,881.91
GASTOS GENERALES	190,017.48
GASTOS DE SUPERVISION	37,944.00
TOTAL	S/. 698,722.74

Recomendando para que se evalúe y se apruebe el presente expediente de modificaciones: el cual, a más de la Residente de Obra, también se encuentra firmado por el Inspector de Obra, con el cual respalda y valida el referido expediente de modificaciones;

Que, por Informe N°p 003-2021 GR CUSCO/GRC-GRSLI/INSP-GRL el Inspector de Obra otorga la Conformidad técnica a la Solicitud de la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 698,722.74 (seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintidós con 74/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 176 días calendario, para la culminación del proyecto; recomendando continuar con su trámite para su aprobación; los que fueron ratificados por el Analista de Obras y la Coordinadora de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 015-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-EBT, habiendo declarado **PROCEDENTE** dicho trámite; siendo dichas instancias que actúan por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones las responsables de acuerdo a sus funciones emitir opiniones técnicas sobre las modificaciones de los expedientes técnicos conforme a lo dispuesto por el Artículo 108° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cusco, aprobada por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO; los que también fueron reiterados por el Despacho de Gerencia General Regional a través del Memorándum Múltiple N° 172-2020-GR CUSCO/GGR del 24 de julio 2020;

Que, mediante el Informe N° 164-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de pertinencia para la emisión del acto resolutorio del expediente de Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 698, 722,74 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 176 días calendario; estableciendo que el presupuesto modificado del PI con CUI 2415905 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SECTOR ARQUEOLÓGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" es por la suma de S/ 1'577,817.59 (Un Millón quinientos setenta y siete mil ochocientos diecisiete con 59/100 soles) y su plazo modificado es de 356 días calendario siendo su nueva fecha de conclusión el 09 de octubre 2021;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: **Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y



siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...);

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 17 de abril 2021, conforme a lo solicitado por el área usuaria a través del Informe N° 115-2021-GR CUSCO- GERCETUR/SGDP;



Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente técnico de modificaciones en fase de ejecución del PI con 2415905 relacionadas a la **Ampliación de Presupuesto N° 01** por el monto de S/ 698,722.74 y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 176 días calendario, los cuales son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto, cuyo sustento técnico ha sido validado por el Inspector de Obra así como por la Coordinación de Obras por Administración Directa, siendo ello de responsabilidad de acuerdo a sus funciones; ante el cual corresponde aprobar el referido expediente de modificaciones, los que deben producirse con eficacia anticipada al 17 de abril del 2021, a pesar que el presente expediente fue tramitado oportunamente; sin embargo esta ha tenido retraso en su trámite;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 50-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 698,722.74 (seiscientos noventa y ocho mil setecientos veintidós con 74/100 soles) del proyecto "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLÓGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2415905, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 17 de abril 2021** la **Ampliación de Plazo N° 01** por **176 días** calendario del Proyecto "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLÓGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2415905 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL SECTOR ARQUEOLÓGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2415905 es de **S/ 1'577,817.59 (Un Millón Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 59/100)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la nueva fecha de conclusión del Proyecto "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL SECTOR**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



ARQUEOLÓGICO DE LOS ANDENES DE YUCAY DEL DISTRITO DE YUCAY - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2415905, es de 356 días calendario, siendo su fecha de conclusión al 09 de octubre 2021.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;




ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

